



Coordinación General Jurídica

Unidad de Transparencia

Solicitud - 330009624000496

UT-CNF-RSI-534/2024

Zapopan, Jalisco a 14 de noviembre de 2024

**SOLICITANTE IDENTIFICADO CON NÚMERO
DE FOLIO 330009624000496**

En atención a su solicitud de información con fecha de recepción del **17 de octubre de 2024** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **330009624000496** se procedió al análisis y contestación de la misma, de conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 10, 13, 23, 24 fracción II, 25, 45, fracción II, III, V, IX y X, 121, 122, 123, 124, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 61, fracción II, III y IV, 123, 124, 125, 126 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo del 2016.

En virtud de lo anterior, y por contener los requisitos mínimos establecidos en el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se admite la solicitud de información mediante la cual requiere lo siguiente:

“información de convenios entre la Promotoría de desarrollo forestal de la conafor en Michoacán con beneficiarios en los cuales se haya autorizado su proyecto que lleve incluido producción de planta con el vivero forestal llamado Chapultepec del municipio de Pátzcuaro Michoacán. así mismo listado de beneficiarios del estado de Michoacán, mediante proyectos de restauración y compensación ambiental.

Datos complementarios:

Coordinación General de Conservación y restauración de la CONAFOR” (SIC)

Atendiendo al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se turna la presente solicitud a la unidad administrativa, con la finalidad de dar contestación en el plazo correspondiente.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 11, fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021 y su reforma del día 16 de diciembre de 2022, publicada en dicho órgano de difusión, el área responsable de proporcionar información al respecto es la Promotoría de desarrollo Forestal en el Estado de Michoacán.

En respuesta a su solicitud de información, el área responsable informa que, de la información sobre convenios entre la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR, en Michoacan, con beneficiarios en los cuales se haya autorizado su proyecto que lleve



incluido producción de planta con el vivero Forestal llamado Chapultepec del Municipio de Pátzcuaro, Michoacan.

Se hace de su conocimiento, que la Comisión Nacional Forestal a través de la Promotoría en Michoacán, **no realiza convenios** de Producción de planta con viveros y/o beneficiario alguno, por lo tanto no se tiene convenio con el vivero Forestal llamado **Chapultepec** del Municipio de Pátzcuaro Michoacán.

En referencia al listado de beneficiarios del Estado de Michoacan mediante proyecto de Restauración y Compensación Ambiental, la Comisión Nacional Forestal a través de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Michoacán, suscribe convenios de concertación de apoyos con Beneficiarios en relación a Proyectos de C.A. COMPENSACIÓN AMBIENTAL y RFM. RESTAURACIÓN FORESTAL DE MICROCUENCAS ESTRATÉGICAS, en los cuales se establece el concepto de apoyo **“Adquisición de Planta”**, para este apoyo los Beneficiarios tienen la opción de realizar contratos de **Compra-Venta** de planta con el vivero que más convenga a sus intereses, por lo que realizado esto, posteriormente entregan a esta Promotoría copia de los contratos de adquisición de planta, para ser integrados a su expediente correspondiente.

Por lo que se adjunta al presente, el archivo en formato Excel, que contiene la relación de los nombres de los Beneficiarios que presentaron ante esta Promotoría de Desarrollo Forestal en Michoacán, copia del contrato de adquisición de planta de los ejercicios fiscales **2023 y 2024**, con respecto al vivero Forestal llamado **Chapultepec del Municipio de Pátzcuaro**, Michoacan.

Atendida la modalidad de entrega requerida en su solicitud de información, se remite la presente respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, en el domicilio Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, en Zapopan, Jalisco, con número telefónico (33) 37777000, ext. 1246 y 1247, o a través del correo electrónico.

A t e n t a m e n t e

(FIRMA ELECTRONICA)

Gilberto Ortega Alaniz

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete, de conformidad con el Criterio 07/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Unidad Administrativa que Proporciona la Información: Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de Michoacán de la Comisión Nacional Forestal.